



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2022-MDM

Miraflores 2022, marzo 31.

VISTO:

El expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 2021-2022, el Informe N° 00141-2022-UGTH/MDM, el Informe Legal N° 215-2022-GAJ/MDM, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”.*

Que, los artículos 20° y 43°, del mismo cuerpo normativo, establece que es función del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las mismas que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, se constituirá un *“Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (...) , el mismo debe ser integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité; c) El Contador General, o quien haga sus veces; d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes”.*

Que, en tal sentido, a través del literal d) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se determina que: *“Los servidores elegidos como miembros del CAFAE ejercen la representación de todos servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, debido a que estos son los únicos beneficiarios de los incentivos laborales, por tanto, las elecciones de sus representantes deberán efectuarse entre los servidores pertenecientes a dicho régimen laboral”.*

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se estableció que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE), debe renovarse cada 2 años.

Que, mediante expediente administrativo con Registro de Trámite Documentario N° 2021-2022, el Sr. Augusto Alejandro Díaz Suclla, en su condición de presidente del Comité Electoral del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes ante el CAFAE, cumple con adjuntar el Acta de Elecciones CAFAE Miraflores 001/2022cafae-MDM, llevada a cabo el cuatro de marzo del 2022, de la cual se desprende el proceso de elección, el escrutinio y la proclamación de los trabajadores, detallándose los representantes titulares y suplentes; consignándose a su vez la juramentación.

Que, mediante Informe N° 00141-2022-UGTH/MDM, de fecha 17 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano, teniendo en cuenta lo informado por el Presidente del Comité Electoral del Proceso de Elección, de los Representantes Titulares y Suplentes ante el CAFAE, solicita que el Titular del pliego presupuestal, proceda con la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el periodo 2022-2023, proponiendo a los servidores integrantes.

Que, en consecuencia, estando de acuerdo a la normativa vigente, en atención a lo informado por la Unidad de Gestión del Talento Humano y por el Comité Electoral CAFAE; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 215-2022-GAJ/MDM, de fecha 29 de marzo del 2022, es de la opinión que es procedente que, mediante Resolución de Alcaldía; se conforme el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados, de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE, para el periodo 2022-2023; en concordancia con lo establecido en el Reglamento de dicho Comité.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 20°, 26°, y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en el artículo 1° del decreto Supremo N° 097-82-PCM, en uso de las atribuciones y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Administración, de los Fondos de Asistencia y Estimulo, de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE, periodo 2022-2023, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Abg. Filamir Contreras Silva
Gerente Municipal

PRESIDENTE

Lic. Julio Cesar Rojas Vega
Unidad de Gestión del Talento Humano

SECRETARIO

CPC. Bladimir Franco Z Condori Pumaccajia

TESORERO

Mayoly Sonia Salas Málaga

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

Walter Raúl Quispe Arela

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

Ulises Guillermo Torres Ladrón de Guevara

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

SUPLENTES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

José Helard Lazarte Lazo

Yuliana Nicolasa Paredes de Diaz

Luis Antonio Arias Mamani

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que contravenga a la conformación antes señalada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente resolución, a los integrantes del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados, de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE 2022-2023, a las áreas correspondientes para su cumplimiento, y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA • PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA • PERU

Ing. Luis H. Aguirre Chavez
ALCALDE